

# FACULTADES EXPRESAS DE LOS CONGRESOS LOCALES RELATIVAS AL ÁMBITO MUNICIPAL



El Municipio es considerado la base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa de las entidades federativas. El fundamento rector de la competencia municipal se encuentra en el **Artículo 115 Constitucional** a nivel federal; estableciéndose que el Municipio se encuentra dotado de autonomía política y financiera.

Dentro del análisis comparativo a nivel constitucional, relativo a las facultades legislativas expresas de las 32 entidades de la república mexicana en materia municipal, se identificaron los siguientes rubros:

## 1- Facultades relativas al territorio de los Municipios.

- 1.1 Para la creación de Municipios.
- 1.2 Facultad para modificar y fijar la extensión, o en su caso, fijar los límites del territorio de los municipios.
- 1.3 Para fusionar Municipios.
- 1.4 En materia de supresión de Municipios.
- 1.5 Para crear convenios y dirimir conflictos sobre los límites que celebren los municipios.

## 2- Facultades en materia de designación de Consejos Municipales.

## 3- Facultades relativas a los integrantes de los Ayuntamientos.

## 4- Facultades en materia de suspensión y desaparición de Ayuntamientos.

## 5- Facultad para aprobar convenios de asociación entre los municipios locales con otra entidad.

## 6- Facultades diversas relativas a la prestación de servicios.

## 7- Facultades diversas en materia presupuestaria.

## 8- Facultades para expedir las leyes con las que los Ayuntamientos aprobarán sus bandos de policía, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.

## 9- Facultades en materia de disposiciones aplicables para Municipios que no cuentan con los bandos, reglamentos correspondientes.

## 10- Facultades en materia de emisión de normas que establezcan el procedimiento mediante el cual se resolverán los conflictos que se presentan entre los Ayuntamientos y/o Municipios y el Poder Ejecutivo.

## 11- Facultad para dirimir problemas entre el Ejecutivo y los Ayuntamientos.

## 12- Facultades en materia municipal de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 13- Facultad para decretar la Ley Orgánica Municipal.



### OTROS ASPECTOS QUE SE EXPONEN:

- Facultades Varias.
- Facultades que únicamente se encuentran en una entidad.



### CASO ESPECÍFICO DE LAS ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

El Congreso tiene facultad para legislar sobre las alcaldías y puede solicitar informes por escrito, ya sea a través del Pleno o de sus Comisiones a los titulares de las alcaldías con motivo de que informen sobre asuntos de su competencia.

